



Ajuntament d'Almassora  
Plaça de Pere Cornell, 1  
12550 Almassora  
Tel. 964 560 001  
Fax 964 563 051  
www.almassora.es  
CIF: P-1200900-G

Nº de expediente: 2/2021/PROMSUBCON

## ANUNCIO

El Coordinador del departamento de Promoción económica, empleo y consumo, órgano instructor del procedimiento II Convocatoria de las Ayudas Paréntesis" incluidas en el Plan "Resistir", formula en fecha 9 de agosto de 2021 la siguiente propuesta de resolución definitiva:

### ANTECEDENTES

PRIMERO. En fecha 24 de junio de 2021 se aprobó por resolución de Alcaldía nº 2021/1682 la II Convocatoria de las Ayudas "Paréntesis", ayudas económicas destinadas a autónomos y microempresas afectadas por la pandemia en el marco del Plan Resistir (Decreto-ley 1/2021, de 22 de enero, del Consell), publicándose dicha convocatoria en la BDNS y su extracto en el BOP nº 75 de 24/6/21.

SEGUNDO. En fecha 6 de julio de 2021 se publica en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica municipal y en la web del Ayuntamiento de Almassora el anuncio de la propuesta de resolución provisional, otorgando audiencia a los autónomos y empresas relacionadas en el mismo para formular alegaciones. Se establece un plazo de 5 días para este trámite de audiencia, contados desde el día siguiente al de la publicación de la propuesta provisional.

TERCERO. Finalizado el plazo de audiencia no se han presentado reclamaciones a la propuesta de resolución provisional de estas ayudas.

### CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERO.- En los artículos 24 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y 5.3 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Almassora se regulan las actuaciones correspondientes a la fase de instrucción aplicable a este procedimiento.

SEGUNDO.- En el art. 10 de la convocatoria se regula el procedimiento de concesión de estas ayudas, correspondiendo la competencia para dictar el presente acto administrativo a este órgano instructor. La presente propuesta de resolución definitiva no crea derecho alguno a favor de los beneficiarios propuestos frente a la Administración.

TERCERO.- En esta propuesta se fijan las cuantías totales de la subvención incluyendo el excedente sin asignar de los recursos de este ayuntamiento y que se ha complementado adicionalmente a las ayudas en proporción a la cantidad asignada en la propuesta provisional, todo ello según lo previsto en el Decreto-Ley 1/2021, de 22 de enero y en el artículo 10 de la convocatoria municipal de estas ayudas. En este mismo artículo 10 se establece que se reabrirá un nuevo plazo extraordinario de cinco días hábiles para que aquellos solicitantes, cuyos gastos subvencionables declarados inicialmente no cubran el nuevo importe de las ayudas a conceder, puedan acreditar gastos superiores a los indicados en su solicitud. El ayuntamiento podrá resolver la concesión de la subvención, sin esperar a la finalización del trámite descrito en el párrafo anterior, respecto de aquellos solicitantes cuya declaración de gastos inicial cubra tanto la cuantía inicial como la adicional.

Por todo ello, se formula la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA:

PRIMERO.- Aprobar el listado definitivo de las solicitudes ADMITIDAS en las que se ha justificado el total de la cantidad asignada, incluido el excedente.

<b>Nº</b>	<b>NOMBRE AUTONÓMOMO O EMPRESA</b>	<b>NIF</b>	<b>GASTOS JUSTIF.</b>	<b>SUBTOTAL</b>	<b>TOTAL</b>
1	VERA MONTAÑÉS, TEÓFILO	*****419Y	4.835,65 €	2000 €	2.661,75 €
2	IORDACHESCU, ROMEL FLORIAN	*****702Q	3.668,52 €	2000 €	2.661,75 €
3	CRUZ PÉREZ, JOSÉ ANTONIO	*****289W	5.062,45 €	2000 €	2.661,75 €
4	RODRÍGUEZ NAVARRO, NICOLÁS	*****925K	4.668,94 €	2000 €	2.661,75 €
5	BLAZQUEZ MARTÍNEZ, MANUEL	*****804M	3.788,22 €	2000 €	2.661,75 €
6	GALINDO GARCÍA, BIENVENIDO	*****974D	3.212,81€	2000 €	2.661,75 €
7	LÓPEZ SÁNCHEZ, NEREA	*****211S	7.765,5 €	2200 €	2.927,93 €
8	VIAJES M. MUNDINA SL	*****1267	16.007,1€	2800 €	3.726,45 €
9	RUNNERS HOME SL	*****8922	4.507,95 €	2000 €	2.661,75 €
10	RUTAS RODRÍGUEZ SL	*****0249	26.944,4 €	3600 €	4.791,16 €
11	AUTOCARES MIGUEL GONZÁLEZ SL	*****0269	14.753,03 €	2000 €	2.661,75 €



Ajuntament d'Almassora  
Plaça de Pere Cornell, 1  
12550 Almassora  
Tel. 964 560 001  
Fax 964 563 051  
www.almassora.es  
CIF: P-1200900-G

Nº de expediente: 2/2021/PROMSUBCON

SEGUNDO.- Aprobar el listado definitivo de las solicitudes ADMITIDAS que NO HAN JUSTIFICADO el total de la cantidad asignada, incluido el excedente.

Nº	NOMBRE AUTONÓMOMO O EMPRESA	NIF	GASTOS JUSTIF.	SUBTOTAL	TOTAL
1	CASTILLO FUENTES, CRISTIAN	*****815H	2.423,57 €	2000 €	2.661,75 €

TERCERO.- Declarar justificadas las subvenciones concedidas a las personas físicas y/o jurídicas relacionadas en el punto primero, en las cantidades finales que se indican.

CUARTO.- Reabrir un nuevo plazo extraordinario de 5 días hábiles para que aquellos solicitantes del punto segundo, cuyos gastos subvencionables declarados inicialmente no cubran el importe final de las ayudas a conceder, puedan acreditar gastos superiores a los indicados en su solicitud. En el caso de no hacerlo, se les abonará únicamente el importe justificado.

QUINTO.- Conceder la subvención a aquellas solicitudes cuya declaración de gastos inicial cubra tanto la cuantía inicial como la adicional.

SEXTO.- Publicar en el Tablón de Anuncios Municipal ubicado en la sede electrónica municipal, así como en la página web, para conocimiento general.

SÉPTIMO.- Contra la presente propuesta no cabe recurso al tratarse de un acto de trámite.

Almassora, a 9 de agosto de 2021  
L'alcaldesa

Mercedes Gali Alfonso